



Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

CERTIFICADO ACUERDO DE PLENO

Dña. Ana Belén Taborcía Crego en calidad de Secretaria de este Órgano,
CERTIFICO:

Que en Sesión Extraordinaria de Fecha 31/07/2018 con la asistencia de cuatro de sus siete miembros, se ha acordado, entre otros, el siguiente asunto:

2. Apoyo y suscripción, si procede, de la Moción a propuesta de la Fundación Savia de creación de la figura del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

El Sr. Alcalde explica que, este asunto surgió de los "Pañeros de Pozoblanco". Alguno de ellos es secretario o vocal de esta Asociación que se constituyo para promover la iniciativa de creación de la figura: "Del Defensor/a de las Futuras Generaciones". Esta propuesta la presentan a entidades y administraciones de distintos ámbitos (Ayts., Diputaciones, Comunidades...) para lograr su apoyo y conseguir la constitución de este órgano.

Con el ánimo de conseguir más entidades afines, nos han propuesto la suscripción de la moción para añadirnos a la lista de pueblos a favor de la misma que ya tienen. Ello, no conlleva ninguna obligación o compromiso por parte de este Ayuntamiento.

Se propone la suscripción de la moción propuesta, con el siguiente texto:

D. Francisco Casero Rodríguez, Presidente de la Fundación Savia por el Compromiso y los Valores' con DNI 41.487.739-V, viene a formular para su aprobación la siguiente Moción, con base en la siguiente Exposición DE MOTIVOS:

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras".

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el comisionado parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

José Reviriego Moreno (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 01/08/2018
HASH: 5a22e480b3db1de7f5d5b0c41Beff44



Ana Belén Taborcía Crego (2 de 2)
SECRETARIA-INTERVENTORA-TESORERA
Fecha Firma: 02/08/2018
HASH: f4feb51516da2529abec477b39f2fb3d



Cód. Verificación: 9E3QDQ2EZV5GAHEZWFQO4MEI9 | Verificación: <http://santamariadelberrocal.selectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Santa María del Berrocal

Teniendo presente que en la carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del pacto Internacional de Derechos cívicos y políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 4 de junio de 1992, la Declaración y el programa de Acción de Viena aprobados por la conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993 y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas. Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO.- Proponer al parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO.- Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO.- Proponer a las Cortes de Castilla y León, como representante de la soberanía popular del pueblo, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

QUINTA.- Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción.

Por unanimidad se suscribe el ACUERDO.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

El Alcalde.

La Secretaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

